## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 4. Anuncios

## Consejería de Agricultura y Agua

1016 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental de proyectos un centro de gestión de residuos, comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho en el término municipal de Lorca, a solicitud de Antonio y Juan José García Morales, C.B., con CIF: E73000903 y n.º de expediente 88/13 AU/AAU.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 27 de noviembre de 2014, que el proyecto de "Centro de gestión de residuos. Comercio al por mayor de Chatarra y Productos de Desecho" en el término municipal de Lorca (Murcia) no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http:// www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511 \$m4688,5180.

Murcia, a 28 de noviembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.



NPE: A-310115-1016 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474